



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO AMATLAN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE: C. JAFET AGUSTÍN LÓPEZ CANSECO
CARGO: ADMINISTRADOR UNICO
DOMICILIO: PRIVADA 2DA DE VICENTE GUERRERO NO. EXT. 100, INT. 1, SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, OAXACA C.P. 68293
R.F.C.: TMA250214HB6

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
FECHA DE INVITACIÓN: 04 DE MARZO DE 2026
NO. DE INVITACIÓN: IR/MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026
FECHA DE FALLO: 9 DE MARZO DE 2026
NO. OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026
FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 03 DE MARZO DE 2026
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
EJERCICIO FISCAL: 2026

SERVICIO RELACIONADO: 332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
DESCRIPCION:

- REVISAR Y VERIFICAR QUE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, EJECUTARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2026; CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), GESTIONADOS O ELABORADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLAN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LEYES EXISTENTES EN LA MATERIA.
- INTEGRAR EL EXPEDIENTE UNITARIO DE COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON EL FONDO III (FAISMUN), QUE COMPRENDE: PARTE SOCIAL, PROYECTO EJECUTIVO, PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ESTIMACIONES.
- REVISAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EJECUTADOS CON EL FONDO III (FAISMUN), ANTES DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE OBRA, VERIFICÁNDOSE PRIMERAMENTE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.
- REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS CON EL FONDO III (FAISMUN), REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EL PAGO A LAS EMPRESAS CONTRATADAS.
- ENTREGAR UN INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS ACCIONES REALIZADAS Y SU REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE INCLUYE LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

LOCALIDAD: (0001) SAN FELIPE USILA

MUNICIPIO: (136) SAN FELIPE USILA

ESTADO: (20) OAXACA

MONTO:

\$1,526,454.18 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
291 DIAS NATURALES

INICIO:
10 DE MARZO DE 2026

TERMINO:
25 DE DICIEMBRE DE 2026

FECHA DE CONTRATO:
10 DE MARZO DE 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe Usila,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

Tel. (01) 283 546 8174
ayuntamientobusila2527@gmail.com
Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE Y PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAFET AGUSTÍN LÓPEZ CANSECO, ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO AMATLAN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AV. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO NO. 101, COL. BARRIO CHICO, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA C.P. 68490
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, INCISO C, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN A SU CARGO, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO AMATLAN S.A. DE C.V., DE ACUERDO CON EL ACTA DE FALLO DE FECHA 9 DE MARZO DE 2026 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. ON/MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO AMATLAN S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JAFET AGUSTÍN LÓPEZ CANSECO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 4304, VOLUMEN NÚMERO 124, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 103, LIC. LAETITIA MOLINA PERTIERRA, DEL ESTADO DE OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NO. 1884178184.

- b) SER UNA **PERSONA MORAL**, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TMA250214HB6.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDADES PRINCIPALES: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
- d) QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE **DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**, A TRAVÉS DEL **ING. JOSÉ ALEJANDRO CISNEROS JUAREZ**, QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NUMERO A-3227 Y CÉDULA PROFESIONAL NO. 9561622, Y SERÁ EL PROFESIONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO EL ARMADO DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS MISMAS.
- e) QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: **PRIVADA 2DA DE VICENTE GUERRERO NO. EXT. 100, INT. 1, SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, OAXACA C.P. 68293.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO:

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" MISMO QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

- a) REVISAR Y VERIFICAR QUE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, EJECUTARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2026; CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

REGIDORÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Felipe
Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

REGIDORÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
Mpio. San Felipe
Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

(FAISMUN), GESTIONADOS O ELABORADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLAN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LEYES EXISTENTES EN LA MATERIA.

- b) INTEGRAR EL EXPEDIENTE UNITARIO DE COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON EL FONDO III (FAISMUN), QUE COMPRENDE: PARTE SOCIAL, PROYECTO EJECUTIVO, PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE ESTIMACIONES.
- c) REVISAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EJECUTADOS CON EL FONDO III (FAISMUN), ANTES DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE OBRA, VERIFICÁNDOSE PRIMERAMENTE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.
- d) REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE.
- e) REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS CON EL FONDO III (FAISMUN), REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EL PAGO A LAS EMPRESAS CONTRATADAS.
- f) ENTREGAR UN INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS ACCIONES REALIZADAS Y SU REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE INCLUYE LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

TERCERA:

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- a) CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAS FÍSICAS O LABORATORIOS, PARA EL CASO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA QUE ASÍ LO REQUIERAN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA COMO SON; ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ATLAS DE RIESGO, PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLANES DE DESARROLLO URBANO, MECÁNICA DE SUELOS, GRANULOMETRÍA Y DOSIFICACIÓN DE MATERIALES, PRUEBAS DE LABORATORIO.
- b) GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES O ESTATALES LOS PROYECTOS A EJECUTARSE CON MEZCLA DE RECURSOS Y DARLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA OBTENER EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS.
- c) REALIZAR LOS PAGOS PARA EL CASO DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS
- d) GENERAR Y FACILITAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PROCESO DE LAS GESTIONES, O DE LAS OBRAS A EJECUTARSE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR.
- e) FIRMAR Y SELLAR LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS, EN TIEMPO Y FORMA.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,315,908.78 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. DE \$210,545.40 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$1,526,454.18 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,

Dtto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Felipe
Usila,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

Dtto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

ayuntamientousila25.27@gmail.com
Ay. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REVISAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE GENEREN.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGOS	MONTO	FECHA DE PAGO
PRIMER PAGO	\$ 763,227.09	11 DE MARZO DE 2026
SEGUNDO PAGO	\$ 84,803.00	09 DE ABRIL DE 2026
TERCER PAGO	\$ 84,803.00	05 DE MAYO DE 2026
CUARTO PAGO	\$ 84,803.00	08 DE JUNIO DE 2026
QUINTO PAGO	\$ 84,803.00	08 DE JULIO DE 2026
SEXTO PAGO	\$ 84,803.00	10 DE AGOSTO DE 2026
SÉPTIMO PAGO	\$ 84,803.00	07 DE SEPTIEMBRE
OCTAVO PAGO	\$ 84,803.00	06 DE OCTUBRE DE 2026
NOVENO PAGO	\$ 84,803.00	05 DE NOVIEMBRE DE 2026
DECIMO PAGO	\$ 84,803.09	28 DE DICIEMBRE DE 2026
TOTAL:	\$ 1,526,454.18	

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

NOVENA: GARANTÍAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Felipe Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Felipe Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe Usila,
Dto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25 27@gmail.com

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO.
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL SER SERVICIO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SAN FELIPE USILA**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO.

ASÍ MISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** GARANTIZARA EL SERVICIO POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO.

DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS AL REGISTRARSE O AL FORMULAR EL CONTRATO O BIEN, CUANDO SIENDO REALES, ÉSTOS HAYAN VARIADO Y NO HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A **"EL MUNICIPIO"**.
- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SE INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA.
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- SI CEDE, ENAJENA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y A LAS INSTRUCCIONES QUE LE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Oto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Oto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



REGIDORÍA DE HACIENDA
Mpio. San Felipe
Usila,
Oto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

REGIDORÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Felipe
Usila,
Oto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Oto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026

DÉ "EL MUNICIPIO" RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

7.-SI "EL MUNICIPIO", NO CUMPLE CON LA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SON LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS, FIRMAR Y SELLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA EN TIEMPO Y FORMA PARA CONTRATACIÓN, PAGOS DE ESTIMACIONES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A TIEMPO.

8.-SI "EL MUNICIPIO" NO ACEPTA Y/O ACATA, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LAS LEYES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

9.- SI "EL MUNICIPIO" NO GENERA LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, O NO ACATA LAS DISPOSICIONES DE LOS PERMISOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD EN DONDE SE LLEVEN A CABO LA CONSTRUCCIÓN OBTENIENDO LAS ACTAS DE POSESIÓN, PASOS DE SERVIDUMBRE DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA SANCIÓN QUE POR TAL CONCEPTO SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSISTIRÁ EN QUE LE CUBRA A "EL MUNICIPIO" EL 5 % DE LOS IMPORTES QUE HAYAN EROGADO A LA FECHA POR CONCEPTO DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMO PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI "EL MUNICIPIO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PRIMERO SE LO COMUNICARÁ EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO MANIFIESTA ALGO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZADAS LAS RAZONES ADUCIDAS, "EL MUNICIPIO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DECIMO SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN SUJETARSE Estrictamente PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

DECIMO TERCERA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026.



RFC: TMA250214H6
206 PRIVADA DE VICENTE GUERRERO NO. 101
COL. SANTO DOMINGO TUXTEPEC, OAXACA
C.P. 68293



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Felipe
Usila,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Felipe
Usila,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Felipe
Usila,
Dpto. Tuxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25 27@gmail.com

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE USILA, OAXACA
2025 - 2027



No. C.S.P./MSFU/136/FAISMUN/01/01/2026



POR "EL MUNICIPIO"

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Felipe
Usila,

ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
1/1/2025 - 31/12/2027



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Felipe
Usila,

PROFA. ARACELI HERNÁNDEZ MEDINILLA
SÍNDICA MUNICIPAL Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO AMATLAN S.A. DE C.V.



C. JAFET AGUSTÍN LÓPEZ CANSECO
ADMINISTRADOR UNICO
C.P. 68293

TESTIGOS



C. OLGER GONZÁLEZ ROMERO
REGIDOR DE HACIENDA
Usila,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



PROF. TOMÁS JUAN HIPOLITO
TESORERO MUNICIPAL
Usila,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027



PROFA. NANCY AVENDAÑO HERNÁNDEZ
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS
Usila,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027